

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETOS</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  Subproceso	
DECRETO No:	<b>0847</b>	FECHA:	<b>22 DIC 2017</b>
		PAGINA N°:	

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010 “por el cual se adopta el Estatuto Tributario para el Municipio de San José de Cúcuta”, estipula que el Alcalde anualmente determinará mediante decreto, en asocio con la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el calendario tributario para la presentación y pago de las declaraciones y obligaciones tributarias correspondientes a los distintos impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones reglamentadas en este Estatuto. El Municipio recepcionará las declaraciones tributarias a través de las entidades financieras.

Que, con fundamento en lo anterior;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del año gravable 2017, el día treinta y uno (31) de mayo de 2018.

El lugar de la presentación de la declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la página de la Alcaldía [www.cucuta-nortedesantander.gov.co](http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co). Las entidades financieras habilitadas para la presentación de la declaración son: Banco Bogotá, Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, BBVA, Occidente, Colombia y Banco Coomeva

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijese como fecha límite para el pago de Impuesto Predial Unificado el último día hábil bancario del mes de diciembre de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado, de manera semestral será el siguiente:

Semestre enero - Junio de 2018	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2018
Semestre julio-diciembre de 2018	Hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2018

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado, de manera trimestral será el siguiente:

Trimestre enero-febrero - marzo de 2018	Hasta el último día hábil del mes marzo de 2018
Trimestre abril-mayo-junio de 2018	Hasta el último día hábil del mes junio de 2018

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETOS</b>		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	<b>0847</b>	FECHA: <b>22 DIC 2017</b>	PAGINA N°:
Trimestre julio-agosto-septiembre de 2018		Hasta el último día hábil del mes septiembre de 2018	
Trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2018		Hasta el último día hábil del mes noviembre de 2018	

**ARTÍCULO QUINTO:** Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, excepto las entidades financieras, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2018	Hasta el 15 de marzo de 2018
Bimestre marzo-abril de 2018	Hasta el 15 de mayo de 2018
Bimestre mayo-junio de 2018	Hasta el 16 de julio de 2018
Bimestre julio-agosto de 2018	Hasta el 17 de septiembre de 2018
Bimestre septiembre-octubre de 2018	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Bimestre noviembre-diciembre de 2018	Hasta el 15 de enero de 2019

**ARTÍCULO SEXTO:** Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por industria y comercio, avisos y tableros y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2018	Hasta el 28 de marzo de 2018
Bimestre marzo-abril de 2018	Hasta el 31 de mayo de 2018
Bimestre mayo-junio de 2018	Hasta el 31 de julio de 2018
Bimestre julio-agosto de 2018	Hasta el 28 de septiembre de 2018
Bimestre septiembre-octubre de 2018	Hasta el 30 de noviembre de 2018
Bimestre noviembre-diciembre de 2018	Hasta el 31 de enero de 2019

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los plazos para presentar la declaración mensual a la Sobretasa de la Gasolina motor extra y corriente colombiana y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2018	Hasta el 19 de febrero de 2018
Febrero 2018	Hasta el 20 de marzo de 2018
Marzo 2018	Hasta el 18 de abril de 2018
Abril 2018	Hasta el 18 de mayo de 2018
Mayo 2018	Hasta el 18 de junio de 2018
Junio 2018	Hasta el 18 de julio de 2018
Julio 2018	Hasta el 21 de agosto de 2018
Agosto 2018	Hasta el 18 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	Hasta el 18 de octubre de 2018
Octubre 2018	Hasta el 19 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	Hasta el 18 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	Hasta el 18 de enero de 2019

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los plazos para presentar declaración mensual de impuesto de espectáculos públicos del orden municipal y efectuar los pagos respectivos los contribuyentes del impuesto de espectáculos públicos que organicen de forma permanente y con sede estable, espectáculos exentos o gravados, deberán autoliquidar, declarar y pagar mensualmente el impuesto correspondiente, en los siguientes plazos:

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>	
	<b>DECRETOS</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
<b>DECRETO No:</b>	<b>0847</b>	<b>FECHA:</b>	<b>22 DIC 2017</b>	<b>PAGINA N°:</b>

Enero 2018	Hasta el 1 de febrero de 2018
Febrero 2018	Hasta el 1 de marzo de 2018
Marzo 2018	Hasta el 2 de abril de 2018
Abril 2018	Hasta el 2 de mayo de 2018
Mayo 2018	Hasta el 1 de junio de 2018
Junio 2018	Hasta el 3 de julio de 2018
Julio 2018	Hasta el 1 de agosto de 2018
Agosto 2018	Hasta el 3 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	Hasta el 1 de octubre de 2018
Octubre 2018	Hasta el 1 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	Hasta el 3 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	Hasta el 2 de enero de 2019

Cuando se trate de espectáculos públicos ocasionales, la declaración y pago de los impuestos deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del espectáculo, indicando el carácter ocasional del mismo; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones administrativas y policivas para la autorización del espectáculo y la obligación de constituir una garantía bancaria o de seguros para respaldar el pago de los impuestos de espectáculos públicos, incluido el destinado al deporte.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los plazos para presentar la declaración mensual del impuesto de los derechos de explotación sobre juegos de suerte y azar localizados, son los siguientes:

Enero 2018	Hasta el 2 de febrero de 2018
Febrero 2018	Hasta el 2 de marzo de 2018
Marzo 2018	Hasta el 3 de abril de 2018
Abril 2018	Hasta el 2 de mayo de 2018
Mayo 2018	Hasta el 2 de junio de 2018
Junio 2018	Hasta el 4 de julio de 2018
Julio 2018	Hasta el 2 de agosto de 2018
Agosto 2018	Hasta el 4 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	Hasta el 2 de octubre de 2018
Octubre 2018	Hasta el 2 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	Hasta el 4 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	Hasta el 2 de enero de 2019

**ARTÍCULO DECIMO:** Los plazos para presentar declaración mensual del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos, son los siguientes:

Enero 2018	Hasta el 15 de febrero de 2018
Febrero 2018	Hasta el 15 de marzo de 2018
Marzo 2018	Hasta el 16 de abril de 2018
Abril 2018	Hasta el 15 de mayo de 2018
Mayo 2018	Hasta el 15 de junio de 2018
Junio 2018	Hasta el 16 de julio de 2018
Julio 2018	Hasta el 15 de agosto de 2018
Agosto 2018	Hasta el 17 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	Hasta el 16 de octubre de 2018
Octubre 2018	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	Hasta el 17 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	Hasta el 15 de enero de 2019

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETOS</b>		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	<b>0847</b>	FECHA: <b>22 DIC 2017</b>	PAGINA N°:

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Los plazos para presentar declaración bimestral de retención en la fuente del impuesto de degüello de ganado menor y efectuar los pagos respectivos por los agentes retenedores, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2018	Hasta el 15 de marzo de 2018
Bimestre marzo-abril de 2018	Hasta el 15 de mayo de 2018
Bimestre mayo-junio de 2018	Hasta el 16 de julio de 2018
Bimestre julio-agosto de 2018	Hasta el 17 de septiembre de 2018
Bimestre septiembre-octubre de 2018	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Bimestre noviembre-diciembre de 2018	Hasta el 15 de enero de 2019

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Fijese como fecha límite para el pago de Impuesto de Circulación y Tránsito el 28 de marzo de 2018.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Sendas copias de este Decreto serán remitidas a Secretaría Área Dirección de Hacienda Municipal y Secretaría de Área Dirección Fortalecimiento Corporativo.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

22 DIC 2017

  
**CESAR OMAR ROJAS AYALA**  
 Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Carrillo R.  
Alix Melo Q.

Revisó: Carlos Eduardo García Alicastro – Subsecretario de Rentas e Impuestos

Aprobó: Luis Javier Chaves Calsada – Secretario de Hacienda